

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Oficio n.º 756-2022-DP/PAD

Lima, 16 de noviembre de 2022

Señor

**Jorge Flores Ancachi**

Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Opinión Legal sobre el Proyecto de Ley  
Nº 2519/2021-CR, Nº 2742/2022-CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, expresarle nuestra posición institucional contraria a los proyectos de ley Nº 2519/2021-CR y Nº 2742/2022-CR, toda vez que de la revisión de los mismos advertimos la ausencia de un análisis integral sobre los alcances de los aspectos que plantean legislar en materia de minería informal e ilegal, en desmedro de los avances en la formalización minera, pudiendo agravar aún más los problemas ambientales y sociales del país.

En ese sentido, advertimos lo siguiente:

1. *Sobre el Proyecto de Ley Nº 2519/2021-CR "Proyecto de Ley que establece nuevo plazo de inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) para las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando actividades de pequeña minería y minería artesanal de explotación"*<sup>1</sup>

Al respecto, la Defensoría del Pueblo viene sosteniendo<sup>2</sup> que el establecimiento de un nuevo plazo para que las personas naturales o jurídicas que vienen incumpliendo el marco jurídico ambiental, laboral y tributario que regula el régimen de la pequeña minería y la minería artesanal puedan inscribirse en el Reinfo, vulnera el Estado de Derecho; según el cual todos estamos sometidos a leyes, las cuales deben hacerse cumplir por igual<sup>3</sup>.

En la misma línea, la Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental advirtió que debido a la exención de responsabilidad penal para todos los mineros inscritos en el Reinfo, establecida en el Decreto Legislativo Nº 1351, a través del cual se les otorgó la condición de mineros informales a determinados mineros ilegales, se generó impunidad y a la vez se neutralizó los operativos de interdicción contra la minería ilegal.<sup>4</sup>

En efecto, el Decreto Legislativo Nº 1351 modificó el artículo 307-A del Código Penal que tipifica el delito de minería ilegal, excluyendo del tipo penal al que realice actividad de

<sup>1</sup> Congreso de la República:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzQxMzA=/pdf/PL0251920220706>

<sup>2</sup> Posición planteada anteriormente mediante Oficio Nº 243-2019-DP/AMASPPI, entre otros. En: <https://drive.google.com/file/d/1s37qvlKnTi9AuAl-PA9ITHPELxJ3cJNu/view?usp=sharing> y <https://drive.google.com/file/d/1nPSz4Hc6f1XsUvB3BHAHU3oK8lj-uDxo/view?usp=sharing>

<sup>3</sup> ONU. <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>

<sup>4</sup> FEMAPERU: <https://twitter.com/femaperu/status/1357331818438037507>

exploración, extracción, explotación u otro acto similar de recursos minerales metálicos y no metálicos dentro del proceso de formalización, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente y sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental.

A lo expuesto se debe sumar la debilidad existente en materia de fiscalización por parte de los gobiernos regionales (carencia de recursos humanos, logísticos, apoyo policial, entre otros), lo que genera en muchas ocasiones impunidad para quienes están inscritos en el Reinfo, con vigencia reiteradamente ampliada para nuevas inscripciones, rebasando su capacidad operativa.

2. Sobre el Proyecto de Ley N° 2742/2022-CR, “Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1107, decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad”<sup>5</sup>

El citado proyecto de ley propone incluir a los mineros en proceso de formalización a la cadena de comercialización del oro. Para la Defensoría del Pueblo la aprobación de dicha medida resulta preocupante, toda vez que la inscripción en el Reinfo no garantizaría el origen legal del oro, entre otros aspectos, debido a las deficiencias en la fiscalización y exclusión del Reinfo, a cargo de los gobiernos regionales y del Ministerio de Energía y Minas (Minem), respectivamente.

En efecto, en tanto no haya un sinceramiento del Reinfo, a fin de evitar que continúen beneficiándose del proceso de formalización aquellos que nunca podrán cumplir con alguno de sus requisitos; o evitar que los mineros ilegales continúen utilizando el proceso de formalización para encubrir sus actividades; las transacciones del oro que realicen continuarán teniendo un aparente origen legal, situaciones que se verían legitimadas tras la aprobación de este proyecto de ley.

En tal sentido, es importante que el Minem fortalezca las capacidades de los gobiernos regionales, y que estas autoridades cumplan de manera continua con sus labores, garantizando los recursos humanos y logísticos requeridos para lograr el éxito del proceso de formalización minera en su región.

Por otro lado, cabe recordar que se encuentra pendiente de aprobación el reglamento del Registro de Comercializadores y Productores de Oro (RECPO)<sup>6</sup>, en el cual se regularán los procedimientos y las condiciones para el ingreso y permanencia en el citado registro.

Bajo este contexto, el proyecto de ley en mención afectaría aún más la trazabilidad de este mineral, toda vez que legalizaría el uso indebido de las inscripciones en el Reinfo.

Sumado a ello, el marco jurídico vigente en materia de minería ilegal e informal es disperso y desarticulado, por lo que la emisión de disposiciones legales que establecen nuevos requisitos, plazos, exoneraciones, etc. solo contribuirían a dilatar aún más el abordaje integral y articulado de la problemática.

---

<sup>5</sup> Congreso de la República:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDEyNjc=/pdf/PL0274220220801>

<sup>6</sup> Resolución Ministerial N° 190-2021-MINEM-DM, que contiene el proyecto de Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro (RECPO) y su exposición de motivos.

En virtud a lo anterior, recomendamos archivar los proyectos de ley N° 2519/2021-CR “*Proyecto de Ley que establece nuevo plazo de inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (Reinfo) para las personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando actividades de pequeña minería y minería artesanal de explotación*” y N° 2742/2022-CR “*Proyecto de Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1107, decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad*”, en atención a los argumentos antes descritos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



**ALICIA ABANTO CABANILLAS**  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

AMASPPI

Adjunto<sup>7</sup>:

- Copia del Oficio N.° 0331-2021-DP, notificado el 17 de noviembre del 2021
- Copia del Oficio N° 449-2020-DP, notificado el 17 de diciembre del 2020.
- Copia del Oficio N° 243-2019-DP/AMASPPI, que contiene el documento denominado Comentarios de la Defensoría del Pueblo al Proyecto de Ley N° 3238/2018-CR. Notificado el 24 de abril de 2019.

Con copia:

Señora

**Susel Ana María Paredes Pique**

Congresista de la República

Presente. –

---

<sup>7</sup> Documentos disponibles por 30 días calendarios en el siguiente link:

[https://drive.google.com/drive/folders/1rbSbEo\\_FV7WsZgG4l1sm\\_BLcsZSCSzEG?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1rbSbEo_FV7WsZgG4l1sm_BLcsZSCSzEG?usp=sharing)

[MPD Congreso de la República] Notificación de Registro de Documento

De: Mesa de Partes Digital del Congreso de la República

Para: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Estimado(a) DEFENSORIA DEL PUEBLO:

Mediante la presente, queremos hacerle saber que su nuevo trámite en Mesa de Partes Digital del Congreso de la República, con asunto REMITO EL OFICIO 756-2022-DP/PAD DIRIGIDO AL CONGRESISTA JORGE FLORES ANCACHI, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA., ha sido REGISTRADO de manera satisfactoria con el RU N° 1003126 y con los siguientes destinatarios:

	Destinatario
1	COMISION DE ENERGIA Y MINAS

Para ver el estado del documento, inicie sesión en el siguiente enlace: [wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login](http://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login)

Saludos cordiales,  
Congreso de la República  
Un Congreso Para Todos